

Reglamento para la obtención del “Apto para la cría” del Club de Amigos del Fila Brasileiro en España (CAFIBE)

1.- Espíritu de la prueba

Con el fin de cumplir los objetivos de la asociación establecidos en los Estatutos del CAFIBE, la Junta Directiva del Club dicta el siguiente "Reglamento para la obtención del Apto para la cría", que entrará en vigor a partir de su publicación, y es de obligado cumplimiento para todos los socios. Por lo tanto, todos los Fila Brasileiro -machos y hembras- que hayan de ser utilizados para la cría deberán haber obtenido el certificado de aptitud para criar sobre el pedigrí, previamente a ser utilizados como reproductores

Mediante esta prueba se pretende seleccionar los ejemplares que deberán contribuir a la mejora del plantel de la raza Fila Brasileiro en España.

Para ello, y como criterio de selección, se aplica la redacción vigente del standard nº 225 de la Federación Cinológica Internacional, convenientemente homologado por la Real Sociedad Canina de España.

Asimismo se pretende dar cumplimiento a la legislación española actual, en lo referido a las pruebas de sociabilidad a las que se debe someter a los ejemplares de las razas caninas consideradas como potencialmente peligrosas.

2.- Documentación a presentar para aspirar a un APTO PARA LA CRÍA

- Fotocopia del pedigree del ejemplar, que deberá OBLIGATORIAMENTE haber sido expedido por la Real Sociedad Canina de España. Los ejemplares importados deberán presentar fotocopia del export pedigree debidamente compulsado por la Real Sociedad Canina de España.
- Carné de socio de CAFIBE correspondiente a la anualidad en curso. El propietario que figure en el pedigree del ejemplar deberá coincidir con la identidad del asociado.

3.- Desarrollo de la prueba

La prueba para la obtención del APTO PARA LA CRÍA se desarrollará en un campo neutral para todos los participantes, coincidiendo con la celebración de un evento monográfico organizado por el CAFIBE.

Los aspirantes, que deberán tener 12 ó más meses de edad, se obligarán a inscribirse también en el evento que acoge la celebración de la prueba.

Los ejemplares que no consigan el Apto para la Cría a la primera, por defectos presumiblemente debidos a un desarrollo tardío, podrán presentarse 2 veces más (hasta un total de 3 veces) con un plazo mínimo de 6 meses entre prueba y prueba. Si el juez considerara que un ejemplar no puede presentarse más antes de agotar las 3

convocatorias, deberá especificarlo y justificar dicha resolución en el impreso de la realización de la prueba.

Los miembros del equipo organizador de la prueba podrán presentar ejemplares de su propiedad a la misma.

No podrán participar ejemplares propiedad del Juez y/o figurante.

El orden de participación en la prueba será, primero los machos por orden alfabético, y en segundo lugar las hembras, según el mismo criterio de clasificación.

El propietario del perro se responsabiliza de los posibles daños ocasionados por su perro en el transcurso de la prueba.

4.- Contenido de la prueba

La prueba estará compuesta por los apartados que se citan a continuación, desarrollados en el orden que se mencionan.

- **Comprobación de identidad.** Se procederá a la lectura del tatuaje o transponder. Cualquier contradicción entre lo observado y lo que conste en el pedigree del ejemplar será comunicada a la Real Sociedad Canina de España y supondrá la descalificación del ejemplar.
- **Pesaje.** Para ello se contará con una báscula adecuada al tamaño de los participantes.
- **Medición.** Se efectuará contrastando al ejemplar en cuestión con una matriz de fondo, de 1,2 mts. de largo por 95 cms de alto, dividida en fracciones de 5 cms. Los participantes serán fotografiados una vez posados, teniendo como fondo dicha matriz.
- **Análisis morfológico.** El juez confeccionará un rapport exhaustivo del ejemplar, confeccionando además un mapa de marcaciones blancas.
- **Prueba de sociabilidad.** El propio juez hará de extraño, aproximándose de manera amigable hacia el ejemplar y su guía, hasta una distancia no inferior a 2 mts., entablado conversación con éste. El perro irá atado con cadena. El Juez en ningún momento efectuará gestos ostensibles ni mantendrá la mirada al perro. A continuación conductor y perro atado se encaminarán hacia un grupo mínimo de 4 personas dispuestas en grupo abierto y en movimiento; el perro paseará entre ellos varias veces. Por último, perro atado y guía se moverán en círculo junto a los otros perros integrantes de la prueba, con un mínimo de 5 mts. entre cada uno de ellos.
- **Análisis de sistema nervioso.** Conductor y perro atado caminarán en línea recta unos metros (mínimo 5) en dirección contraria a la posición del Juez. En ese momento se efectuará un ruido súbito (disparo, bocina, cacerola, etc.). Seguidamente perro y guía se darán la vuelta, repitiendo el Juez el ruido. Esta prueba se efectuará de manera independiente por cada ejemplar, permaneciendo en el ring sólo éste y su guía.
- **Análisis de temperamento.** Conductor y perro con correa permanecerán en posición estática. A continuación esperarán la carga del figurante que, dando un golpe y con gestos amenazantes provocará al perro, acercándose a su posición. El perro deberá hacer frente a la agresión, acabando por morder el manguito que

porta el figurante, siendo transportado por éste durante la mordida de forma lateral unos metros. Durante el transporte, el figurante soltará el manguito debiendo el perro escupirlo inmediatamente y buscar de nuevo al agresor. Durante todo el desarrollo de la prueba el ejemplar deberá demostrar su determinación y autoconfianza, sin depender del apoyo del guía. Para ello, el perro en ningún momento recibirá orden o estímulo alguno de su guía, debiendo efectuar toda la prueba sin buscar cobijo en éste. Una vez que haya concluido la amenaza, con la huida del figurante, el perro deberá observar un comportamiento absolutamente relajado. Esta prueba, al igual que la anterior, se efectuará de manera independiente por cada ejemplar, permaneciendo en el ring sólo éste y su guía. Como medida de seguridad para el figurante se establecerá una longitud máxima de la correa, que será de dos metros, así como un límite de avance del conductor que, de superarlo, supondrá la descalificación inmediata del ejemplar. Asimismo, los ejemplares que concurran a esta prueba deberán ser expuestos con pectoral, en evitación de lesiones en la zona cervical.

5.- Calificación

La calificación será siempre de APTO ó NO APTO para la cría, según los siguientes criterios:

- Los ejemplares que estén por debajo de los 50 Kg. (machos) ó 40 Kg. (hembras) de peso serán calificados como NO APTO.
- Los ejemplares que estén por debajo de la altura mínima especificada en el standard homologado por la Real Sociedad Canina de España serán calificados como NO APTO. Asimismo se considerarán los ejemplares que superen en 2 cms. los límites de altura máxima establecidos en dicho documento.
- Los ejemplares que no alcancen la calificación de BUENO en el análisis morfológico serán calificados como NO APTO.
- Los ejemplares que demuestren miedo en cualquiera de los apartados de la prueba, o una alta agresividad durante la prueba de sociabilidad, serán calificados como NO APTO.
- Los ejemplares que muestren apatía, miedo, falta de autoconfianza o agresividad hacia su guía durante la prueba de temperamento serán calificados como NO APTO.
- Los ejemplares que no sean encuadrados en ninguno de los apartados anteriores serán considerados como APTO. No obstante, la declaración de un perro apto para la cría tendrá validez definitiva cuando el ejemplar supere la prueba con 12 ó más meses de edad, y la Comisión de Cría del CAFIBE haya recibido el dictamen radiológico de cadera, expedido por las entidades y/o profesionales reconocidos por el Club. El control de displasia de cadera deberá efectuarse con un mínimo de 16 meses de edad.
- Los propietarios de ejemplares calificados como APTO deberán observar las restricciones que el Juez les pudiera imponer a la hora de efectuar futuros cruces, que siempre estarán encaminadas a paliar las posibles faltas estructurales, de sistema nervioso o de temperamento que se hayan observado en el ejemplar en cuestión. Estas restricciones se harán constar en el rapport.

6.- Derogación

La calificación de APTO para la cría será automáticamente retirada a un ejemplar cuando sus descendientes habidos con tres o más ejemplares del sexo contrario (que hayan sido considerados como APTO) sean calificados como NO APTO.